

VEHÍCULOS DE AÑO-MODELO 2001 Y ANTERIORES

IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS 2018

ESTIMADO CONTRIBUYENTE:

Los propietarios de vehículos año modelo **2001 y anteriores** deberán pagar el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y Derechos por Servicios de Control Vehicular por concepto de Refrendo para la Vigencia Anual de las Placas de Matrícula, a más tardar el **2 de abril del 2018**.

Para efectuar el pago puede considerar las siguientes opciones:

- A partir del 1 de enero con el Formato Múltiple de Pago a la Tesorería con la línea de captura previamente obtenida en Locatel o vía mensajes SMS al número 98888, o Internet en el portal de la Secretaría de Finanzas; acudir a las sucursales bancarias o tiendas de autoservicio o departamentales autorizadas de la zona metropolitana a efectuar su pago: Afirme, American Express, Bam Mi Banco, Banamex, BBVA Bancomer, Banca Mifel, Banco Azteca, Banco del Bajío, Banco Multiva, BanCoppel, Banjército, Banorte, Bansefi, CIBanco, HSBC, Inbursa, IXE, Santander o Scotiabank, o si tiene el servicio de los portales bancarios podrá efectuar su pago vía Internet; o acudir a realizar su pago en efectivo o con tarjeta de débito en las tiendas autorizadas: Bodega Aurrera, Chedraui, Círculo K, Comercial Mexicana, Tiendas Extra, Farmacias Benavides, Farmacias del Ahorro, Farmacias Guadalajara, GoMart, Mega, Melody, Milano, OXXO, El Palacio de Hierro, Punto de Recarga, Sam's Club, 7 Eleven, Soriana, Suburbia, Sumesa, Superama, Walmart y City Fresko; o acudir a los Kisocos de la Tesorería ubicados en: Plaza Oriente, Central de Abastos, Parque Delta, Plaza La Rosa, Tulyehualco, Condesa, Garden Santa Fe, Plaza Inn, Plaza Azcapotzalco, Tiáhuac, Galería Plaza de las Estrellas, Paseo Acoxta, Plaza Lindavista, Zentralia Churubusco, Cuauhtepc, Tienda UNAM, Metr poli Patriotismo, Walmart Aeropuerto, Superama Grand Polanco, Espacio Magdalena, Plaza Manantiales, Plaza Cascada, Oasis Coyoac n y Superama Jardines.
- Si efect a el pago en sucursales bancarias recibir  el comprobante de pago correspondiente, con el sello del banco y firma del cajero, y en el caso de las tiendas de autoservicio o departamentales, el formato certificado y recibo de la tienda (ticket).
- A partir del d a 1 de enero en las Oficinas Recaudadoras de la Tesorer a de la Ciudad de M xico, podr  solicitar el Formato M ltiple de Pago a la Tesorer a. En caso de no encontrarse registrado o si desea hacer una modificaci n, deber  entregar copias, previo cotejo con su original, de los siguientes documentos: factura (veh culo nuevo) o carta factura vigente acompa ada de copia de la factura, tarjeta de circulaci n, identificaci n oficial vigente y comprobante de domicilio (Boleta Predial, Boleta de Agua, Luz, Telefon a fija) y comprobantes de pago de 5 ejercicios anteriores y el vigente o los que a la fecha le sean exigibles, que avalen el movimiento solicitado.

- Al efectuar el pago en las cajas de la Tesorer a de la Ciudad de M xico, le entregar n el Recibo de Pago con los datos del veh culo, de la caja y l nea de captura pagada, los cuales deben corresponder a los de su veh culo.

La cuota a pagar por el Impuesto Local sobre Tenencia o Uso de Veh culos est  vinculada al cilindraje trat ndose de particulares, al origen en caso de importados o al tipo de uso o capacidad de transportaci n, seg n se destine al transporte p blico de pasajeros o de carga.

Las cuotas a pagar ser n las siguientes:

- I En caso de veh culos de uso particulares hasta de 15 pasajeros, la determinaci n se har  atendiendo el cilindraje del motor, conforme a lo siguiente:

CILINDRAJE DEL MOTOR	CUOTA
HASTA 4	\$345.00
DE 5 A 6	\$1,033.00
DE 8 � M�S	\$1,288.80

- II En el caso de veh culos importados al pa s, del a o modelo 1965 y hasta 2001, pagar n una cuota de: \$2,347.00

Los veh culos modelo 1964 y anteriores pagar n conforme a la tarifa referida en el punto I anterior.

- III Las motocicletas pagar n una cuota de: \$430.50

- IV Los veh culos destinados al transporte p blico de pasajeros pagar n: \$1,072.50

- V Los veh culos destinados al transporte de carga con placas de carga o servicio particular, por cada tonelada o fracci n de capacidad de carga o de arrastre, pagar n una cuota de: \$208.60

Cuando se tramite el alta en la Ciudad de M xico de un veh culo matriculado en otra entidad federativa o por la Federaci n y  sta se realice en el segundo, tercero o cuarto trimestre del a o, se cubrir  el 75%, 50%   25% de las cuotas sealadas en este art culo, respectivamente.

Pagar n la tarifa de la fracci n II, los veh culos importados de las fracciones I, IV y V de este art culo, exceptuando a los veh culos el ctricos o el ctricos con motor de combusti n interna (h bridos).

PARA MAYOR INFORMACI N LLAMA A:

LOCATEL: 56-58-11-11

PARA MAYOR INFORMACI N CONSULTA:

INTERNET: www.finanzas.cdmx.gob.mx